



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 20 de enero de 2022

VISTO: El expediente N° E-4279-2021 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación de 1(UNO) PROTESIS PARA R T CADERA , NO CEMENTADA , CON COTILO NO CEMENTADO MICROPOROSO O TALLO NO CEMENTADO DE FIJACIÓN METAFISIARIA , LINER DE POLIETILENO Y CABEZA DE CERÁMICA DE 32/36 MM, destinados al afiliado Clave N.º 002-00001680/00 de la Obra Social de Tierra del Fuego.

Que en orden N.º 11 se autorizó el llamado a Contratación Directa N.º 1017/2021.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de la Planilla de preadjudicación de orden N.º 58 e informe en orden N.º 59, el área requiriente recomendó pre-adjudicar la contratación de la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71156730-1. por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la O.S.P.T.F. E indica la cobertura a cargo de la O.S.P.T.F. informando que el material requerido se encuentra contemplado en la Resolución de Presidencia O.S.P.T.F. N.º 921/2020. / Directorio IPAUSS. N.º 155/2016.

la cobertura por parte de O.S.P.T.F. es de 80% por tratarse de insumo importado, se adjunta al expediente el comprobante de pago y comprobante de coseguro por parte del afiliado.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General de la Tesorería.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015 Art. 18, Inc. l), N.º 1399 y los Decretos Provinciales N.º 674/2011, N.º 2926/18, N.º 2839/21 y N.º 2840/21 y Resolución O.P.C. N.º 17/21.

Que no ha tomado intervención Auditoría Interna según lo establecido por la Resolución C.G.P. N.º 10/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N.º 2926/18 y la Resolución de Presidencia O.S.P.T.F. N.º 03/2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N.º 695/21, de Contratación 1(UNO) PROTESIS PARA R T CADERA , NO CEMENTADA , CON COTILO NO CEMENTADO MICROPOROSO O TALLO NO CEMENTADO DE FIJACIÓN METAFISIARIA , LINER DE POLIETILENO Y CABEZA DE CERÁMICA DE 32/36 MM, destinados al afiliado Clave N.º 002-00001680/00 de la Obra Social de Tierra del Fuego, sin intervención del Tribunal de Cuentas Provincial, según Resolución Plenaria N.º 006/2020, firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71156730-1. Por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00);. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la compra adjudicada en los terminos del articulo 1º de la presente, podra sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervencion medica correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a las Clasificación Económica N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumo 999295102 subinsumo 5, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda y archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-98-2022**



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Firmado Digitalmente por  
Agte. GARCIA Gustavo Andres  
OSEF COORDINADOR  
Administrativo  
20/01/2022